

N° : 324-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de noviembre del 2020

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PERPG, Informe N° 052-2020- PPLC-TEC.ADM. GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 822-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 1861-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 748-GG-2020-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo – Aprobación del OMDIH – 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de acuerdo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 327-2018-ANA, en su Artículo 03, señala que el Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (...). Asimismo, el Artículo 04 inciso d) de la misma norma, precisa que el Operador debe contar con el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH) como instrumento técnico.

Que, del mismo el reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el artículo 25° señala Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, Inciso 25.1 El Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va ejecutar durante el año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA, y en el inciso 25.2: señala que el POMDIH se implementa las metas anuales establecidas del PMI.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PERPG, de fecha 14 de noviembre del 2020, en la cual se procede a la Aprobación del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Hídrica POMDIH 2021.

Que, con Informe N° 052-2020- PPLC-TEC.ADM. GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 16 de noviembre del 2020, se presenta el presente expediente al Especialista en Operación y Mantenimiento, la Solicitud de Aprobación "Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica POMDIH 2021", indicando que el financiamiento de dicho plan está a cargo de los usuarios del servicio por el monto de S/. 542,392.00 Soles y por el PERPG por un monto de S/. 13,179,712.22 Soles, conforme el siguiente cuadro:

N°	Actividades	Recursos por Tarifa de Agua	Recursos de PERPG
0001	OPERACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO E INSTALACIONES CONEXAS	542,392.00	4,089,692.08
0002	CONTROL, MONITOREO, MEDICION DE CAUDALES Y CALIDAD DEL AGUA		1,494,157.00
0003	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA E INSTALACIONES CONEXAS DEL CANAL PASTO GRANDE		4,564,860.53
0004	PLAN DE TRABAJO "VIGILANCIA TECNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG 2020"		1,520,055.18
0005	MANTENIMIENTO DE GALERIAS FILTRANTES DEL VALLE DE MOQUEGUA -2020		1,510,947.43
TOTAL		542,392.00	13,179,712.22
			13,722,104.22

Que, con Informe N° 822-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, Solicita a la Gerencia de Infraestructura aprobación del POMDIH – 2021.

